

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE.

Ibagué, 7 de octubre de 2020

**Rad. 2020-00318-00.**

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por RESPLADO FINANCIERO S.A.S (RESFIN S.A.S) contra JHON EDISON PORRA YARA
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de MARCA: YAMAHA, LINEA: FZ-S FI 2.0 MT 150 CC, COLOR: AZUL CHAMPAÑA, MODELO 2020, PLACAS ZFT 07E
3. Por secretaria ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte – Carreteras, Sijin, con el fin de que retengan el vehículo PLACAS ZFT 07E propiedad del aquí demandado y lo conduzca a los parqueaderos autorizados o se efectué la entrega en el lugar que señale la parte solicitante
4. Reconózcase personería jurídica al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

*\*providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUE

**FIJACION POR ESTADO**

Numero 116 , de hoy 08/10/2020

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia  
anterior \_\_\_\_\_

Secretario \_\_\_\_\_